



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico de Tláhuac II

Reglamento del Centro de Información Instituto Tecnológico de Tláhuac II (TecNM)



2026
año de
**Margarita
Maza**



Camino Real #625, Col. Jardines del Llano, San Juan Ixtayopan C.P. 13550, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.
Teléfonos 55 7261 7288 / 55 8848 4456 www.tlahuac2.tecnm.mx



Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para toda la comunidad tecnológica del **TecNM Campus Tláhuac II**: estudiantes, docentes, administrativos y personal de apoyo a la educación (usuarios internos), así como para visitantes autorizados (usuarios externos).

Artículo 2. El Centro de Información tiene como objetivo primordial apoyar los programas académicos de las ingenierías y licenciaturas impartidas en esta institución, mediante servicios de información y recursos documentales.

Artículo 3. Para acceder a los servicios del centro, es indispensable que los usuarios internos muestren su **credencial oficial vigente de nuestra institución**; o en su defecto, el comprobante del pago de la reposición de la credencial acompañado de una identificación oficial.

Artículo 4. Al ingresar al Centro de Información, los usuarios deberán registrarse en la bitácora de ingreso.

Capítulo II: De los Horarios y el Comportamiento en Sala

Artículo 5. Los días de servicio en el centro de Información, se rige conforme al calendario escolar oficial emitido por el ITT II del TecNM, suspendiéndose únicamente en días inhábiles o por eventos institucionales oficiales previamente notificados.

Artículo 6. La consulta a la **Biblioteca Virtual** permanece activa las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Artículo 7. Con el fin de preservar el acervo tecnológico y el mobiliario, **queda estrictamente prohibido el acceso a las salas de consulta y de lectura con:**

- I) Mochilas y portafolios.
- II) Alimentos o bebidas de cualquier tipo.





- III) En caso de traer los artículos antes mencionados estos deberán resguardarse en el área de estantes de la entrada del Centro de Información.

Artículo 8. En concordancia con el **Principio de Respeto** consagrado en el Reglamento de Estudiantes del TecNM, los usuarios deben conducirse:

- I) Con orden y respeto.
- II) Mantener silencio absoluto en las áreas de estudio individual.
- III) Utilizar un tono de voz moderado en las zonas de trabajo colaborativo.
- IV) Los teléfonos celulares deben permanecer en modo vibrador o silencio.
- V) No podrán responderse llamadas en el Centro de Información.
- VI) Cuidar los bienes muebles e inmuebles que integran el Centro de Información.
- VII) No tirar basura y mantener limpio el espacio.

Capítulo III: De los Servicios de Cómputo y Conectividad

Artículo 9. Los equipos de cómputo del Centro de Información están destinados prioritariamente a la investigación académica, consulta del catálogo digital, uso de recursos de la Biblioteca Virtual y consulta del **SII**.

Artículo 10. Queda prohibido el uso de los equipos institucionales para actividades de entretenimiento, alteración de la configuración de software o hardware, descargas masivas de contenido no académico y el acceso a páginas con contenido inapropiado o redes sociales de uso lúdico.

Capítulo IV: De los Préstamos y Devoluciones

Artículo 11. Préstamo Interno (en Sala): Todo el acervo está disponible para su consulta en sala. Los libros de texto general, tesis y revistas especializadas deben devolverse al módulo antes de retirarse del Centro de Información.





Artículo 12. Préstamo Externo (a Domicilio): Los estudiantes inscritos con estatus regular en el SII Tláhuac II podrán solicitar material bibliográfico a domicilio bajo las siguientes pautas:

- I) El límite máximo es de **2 libros simultáneos**.
- II) El periodo estándar de préstamo es de **3 a 5 días hábiles**, dependiendo de la demanda del título.
- III) Las obras de consulta (enciclopedias, diccionarios, manuales técnicos únicos) no están sujetas a préstamo externo.

Artículo 13. Renovaciones: Se podrán renovar los préstamos por un periodo idéntico siempre y cuando el libro no cuente con una lista de espera previa por parte de otro miembro de la comunidad estudiantil.

Capítulo V: Sanciones y Reposición de Material Bibliográfico.

Artículo 14. El retraso en la entrega del acervo bibliográfico, en préstamo externo generará una multa de acuerdo a la lista de precios oficial vigente.

Artículo 15. En caso de pérdida, mutilación o daño parcial o total de un documento, el usuario tiene la obligación irrevocable de reponer el ejemplar físico por una edición idéntica o más reciente en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Artículo 16. El incumplimiento de las normas de convivencia o daños premeditados al inmueble o bienes comunes del plantel se turnará al Departamento de Servicios Escolares, aplicando las sanciones estipuladas en el Reglamento de Estudiantes del TecNM, y el Reglamento de Estudiantes del ITT II.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrara en vigor un día después de su publicación.

Segundo. Este Reglamento deroga todas las disposiciones anteriores que lo contravengan.



2026
año de
**Margarita
Maza**





DADO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLÁHUAC II, EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DIRECTORA CLAUDIA ICELA PORRAS BARRIOS, PREVIA REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN, MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

CLAUDIA ICELA PORRAS BARRIOS
DIRECTORA DEL ITT II

